

**INVIMA****PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013024120 DE 15 de Agosto de 2013
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Decreto Reglamentario 612 de 2000. y Decreto Reglamentario 612 de 2000

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al producto que se describe a continuación:
REGISTRO SANITARIO No.: RSIA03113413 **VIGENTE HASTA:**
EXPEDIENTE: 20065615 **RADICACIÓN:** 2013091580 **05 SEP 2023**
MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER
PRODUCTO: FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN.
MARCA: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM
PRESENTACIONES COMERCIALES: Lata X 900 Gramos, X 400 Gramos, Stick Pack X 15 Gramos, Stick Pack X 30 Gramos.
TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA
IMPORTADOR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

ARTICULO SEGUNDO:- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado quedará culminado el procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO:- Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 2 del Decreto 612 de 2000.

ARTICULO CUARTO:-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 15 de Agosto de 2013

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Revisión Técnica: Erika Elizabeth Araque Mieth 1356
Revisión Legal: Maritza Sandoval Oyola. Código 1129



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

**INVIMA****PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2013031342 DE 21 de Octubre de 2013**Por la cual se Modifica una Resolución**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20065615 **RADICACIÓN:** 2013107624 **FECHA:** 23/09/2013
REGISTRO SANITARIO: RSIA03I13413 **VIGENCIA:** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024120 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSIA03I13413 para importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2013107624 de fecha 23/09/2013, el Señor Juan Pablo Benítez, actuando en calidad de representante legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

- Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 3075/97, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2013024120 de fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSIA03I13413 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN MARCA: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar

- Adición de presentación comercial, quedando en adelante: LATA X 900 GRAMOS, X 400 GRAMOS, STICK PACK X 15 GRAMOS, STICK PACK X 30 GRAMOS, CAJA X 15 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS), CAJA X 30 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS).

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de Octubre de 2013
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Revisó: Ing. Nubia Martínez / Técnico: Ing. Martha González / VoBo Legal: Iván Salazar

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2014031197 DE 26 de Septiembre de 2014
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20065615 **RADICACIÓN:** 2014070524 **FECHA:** 12/06/2014
REGISTRO SANITARIO: RSiA03113413 **VIGENCIA** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No 2013024120 de 15 de Agosto de 2013. El INVIMA concedió Registro Sanitario No RSiA03113413 para importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2014070524 de fecha 12/06/2014, la Doctora MARIA DEL PILAR PIÑEROS, actuando en calidad de Apoderada, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

1. Actualización de la composición del producto.

Que mediante auto N° 2014006748 de fecha 21 de Julio de 2014 este instituto requirió al interesado en lo referente a:

1. Aportar la composición del producto por 100 calorías utilizables de conformidad con la Resolución 11488 de 1984.

Que mediante escrito N° 2014108859 de fecha 29/08/2014 dio cumplimiento al auto en mención allegando lo solicitado

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación allegada, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 3075 de 1997, para la concesión de dicho tramite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2013024120 fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSiA03113413 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN., marcas NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar

1. Actualización de la composición del producto, quedando de ahora en adelante: leche fluida, suero desmineralizado, maltodextrina, concentrado de proteína de suero,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2014031197 DE 26 de Septiembre de 2014

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

galactooligosacárido (gos), canola, lactosa, girasol alto oleico, maíz, coco, fosfato dibásico de calcio anhidro, ácido araquidónico y ácido docosaheptanoico (ARA y DHA), lecitina de soja, carbonato de calcio, bitartrato de colina, vitamina c, pirofosfato férrico, taurina, inositol, sulfato de zinc mononitrato, l-carnitina, sulfato de magnesio anhidro, pantotenato de calcio, nicotinamida, biotina, riboflavina, ácido fólico, vitamina a, sulfato de cobre mononitrato, mononitrato de tiamina, cianocobalamina, piridoxina clorhidrato, vitamina D3, sulfato de manganeso mononitrato, vitamina K, yoduro de potasio, vitamina E, probióticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 26 de Septiembre de 2014
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Angela Rueda; Legal Edgar Carmona. VoBo. Coordina. Claudia Calderón. Revisó: Ing. Alejandro Chavarro C.

Firma válida

Digitally signed by
HARRY ALBERTO
SILVA LLINAS
Date: 2014.09.26
13:43:51 -05'00'
Reason: Invima
Location: Bogota, CO



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2014041161 DE 5 de Diciembre de 2014

Por la cual se **REVOCA** una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales Decreto 2078 del 2012, Ley 9a. de 1979, Decreto 3075 de 1997 y la Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20065615 **RADICACIÓN:** 2014144359
REGISTRO SANITARIO: RSiA03113413 **VIGENCIA** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024120 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03113413 para importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No. 2013031342 de 21 de Octubre de 2013 el INVIMA autorizo Adición de presentación comercial, quedando en adelante: LATA X 900 GRAMOS, X 400 GRAMOS, STICK PACK X 15 GRAMOS, STICK PACK X 30 GRAMOS, CAJA X 15 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS), CAJA X 30 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS

Que mediante Resolución No. 2014031197 de 26 de Septiembre de 2014 el INVIMA autorizo 1. Actualización de la composición del producto

Que mediante escrito No. 2014144359 de fecha 06/11/2014, el señor ENRIQUE EDUARDO GONZALEZ JOVER actuando en calidad de Representante legal, solicitó revocatoria parcial de la Resolución No. 2014031197 de fecha 26 de Septiembre de 2014, en el sentido de corregir la composición del producto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez evaluada la información que obra en el expediente, se estableció que al interesado le asiste la razón, por la cual deberá enmendarse el error.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el capítulo IX Artículo 93, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte", la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA

RESUELVE

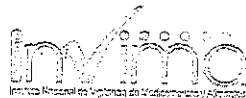
ARTICULO PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución No. 2014031197 de fecha 26 de Septiembre de 2014, en su artículo primero, en lo referente a la composición del producto, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia el Artículo primero de la Resolución No. 2014031197 de fecha 26 de Septiembre de 2014, quedará así:

MODIFICAR la Resolución No. 2013024120 fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSiA03113413 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN., marcas NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar





PROSPERIDAD
PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2014041161 DE 5 de Diciembre de 2014

Por la cual se REVOCA una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales Decreto 2078 del 2012, Ley 9a. de 1979, Decreto 3075 de 1997 y la Ley 1437 de 2011.

1. Actualización de la composición del producto, quedando de ahora en adelante: leche fluida, suero desmineralizado, maltodextrina, concentrado de proteína de suero, galactooligosacarido (gos), canola, lactosa, girasol alto oleico, maíz, coco, fosfato dibásico de calcio anhidro, ácido araquidónico y ácido docosahexanoico (ARA y DHA), lecitina de soja, carbonato de calcio, bitartrato de colina, vitamina c, pirofosfato férrico, taurina, inositol, **sulfato de zinc monohidrato**, l-carnitina, sulfato de magnesio anhidro, pantotenato de calcio, nicotinamida, biotina, riboflavina, ácido fólico, vitamina a, **sulfato de cobre monohidrato**, mononitrato de tiamina, cianocobalamina, piridoxina clorhidrato, vitamina D3, **sulfato de manganeso monohidrato**, vitamina K, yoduro de potasio, vitamina E, probióticos.

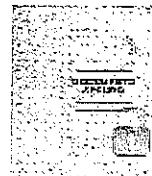
ARTICULO TERCERO- Notificar la presente Resolución al interesado advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno conforme al numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En firme, el presente acto administrativo quedará culminado el Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO - Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 5 de Diciembre de 2014

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



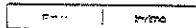
HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

VoBo. Coordina. Leonela Ortiz Proyectó: Angela Rueda; VoBo Legal : Iván Salazar. Revisó: Ing. Alejandro Chavarro C

Firma válida

Digitally signed by
HARRY ALBERTO
SILVA LLINAS
Date: 2014.12.05
14:22:54 GMT
Reason: INVIMA
Location: Bogota, CO





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2015043882 DE 3 de Noviembre de 2015
Por la cual se Modifica en forma Automática una Resolución que concede Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, y Ley 1437 de 2011, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015 y la Resolución 3168 de 2015.

EXPEDIENTE: 20065615 **RADICACIÓN:** 2015140560 **FECHA:** 23/10/2015
REGISTRO SANITARIO: RSIA03113413 **VIGENCIA:** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024120 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No. RSIA03113413 para importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 2. FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No. 2013031342 de 21 de Octubre de 2013 el INVIMA autorizo Adición de presentación comercial, quedando en adelante: LATA X 900 GRAMOS, X 400 GRAMOS, STICK PACK X 15 GRAMOS, STICK PACK X 30 GRAMOS, CAJA X 15 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS), CAJA X 30 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS).

Que mediante Resolución No. 2014031197 de 26 de Septiembre de 2014 el INVIMA autorizo 1. Actualización de la composición del producto.

Mediante Resolución N° 2014041161 del 5 de Diciembre de 2014, el INVIMA Revoco parcialmente la Resolución No. 2014031197 de fecha 26 de Septiembre de 2014, en su artículo primero, en lo referente a la composición del producto

Que mediante escrito radicado bajo el número 2015140560 de fecha 23/10/2015, la Doctora María del Pilar Piñeros, actuando en calidad de Apoderada, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

1. Adición de presentación comercial.

CONSIDERANDO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado de conformidad con el Artículo 43 de la Resolución 2674 de 2013 y en consecuencia la Dirección de Alimentos y Bebidas,

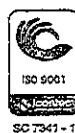
RESUELVE

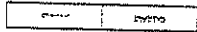
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2013024120 fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSIA03113413 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN., marcas NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar:

1. Adición de presentación comercial: Bolsa x 60 Stick Pack x 15g cada uno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2015043882 DE 3 de Noviembre de 2015
Por la cual se Modifica en forma Automática una Resolución que concede Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, y Ley 1437 de 2011, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015 y la Resolución 3168 de 2015.

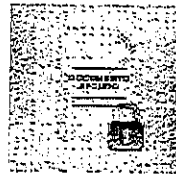
su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

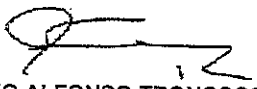
ARTICULO TERCERO:- Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 3 de Noviembre de 2015
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.




SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (E)

Vo.Ba. Ing. Maria Stella Rincón S., Vo.Ba. Coordinadora, Ing. Nubia Leticia Martínez (E), Vo.Ba. Legal, Evaristo Manotas

Firma válida

Digitally signed by
SERGIO ALFONSO
TRONCOSO RICO
Date: 2015.11.03
15:28:23 -05'00'
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N° 64/28
P.O. Box 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7347 - 1



CO-SC-7347-1



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017042241 DE 9 de Octubre de 2017

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20065615 **RADICACIÓN:** 2017094424 **FECHA:** 06/07/2017
REGISTRO SANITARIO: RSiA03I13413 **VIGENCIA** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024120 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03I13413 para importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No 2013031342 de 21 de Octubre de 2013 el INVIMA autorizo Adición de presentación comercial, quedando en adelante: LATA X 900 GRAMOS, X 400 GRAMOS, STICK PACK X 15 GRAMOS, STICK PACK X 30 GRAMOS, CAJA X 15 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS), CAJA X 30 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS

Que mediante Resolución No. 2014031197 de 26 de Septiembre de 2014 el INVIMA autorizo 1. Actualización de la composición del producto

Mediante Resolución N° 2014041161 del 5 de Diciembre de 2014, el INVIMA Revoco parcialmente la Resolución No. 2014031197 de fecha 26 de Septiembre de 2014, en su artículo primero, en lo referente a la composición del producto

Mediante resolución N° 2015043882 de 3 de Noviembre de 2015, el INVIMA autorizo 1. Adición de presentación comercial: Bolsa x 60 Stick Pack x 15g cada uno.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2017094424 de fecha 06/07/2017, el Señor Juan Pablo Benitez, actuando en calidad de representante legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

1. En el sentido que se autorice: Cambio de vida útil.

CONSIDERANDO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la resolución 2674 de 2013, para acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2013024120 fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSiA03I13413 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN., marcas NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017042241 DE 9 de Octubre de 2017

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

En el sentido de autorizar

Cambio de vida útil: La vida útil del producto quedara en adelante como: **21 Meses.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Octubre de 2017

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyecto. Ing. Juan Castaño. Vo.Bo. Coordinadora. Ing. Lady Ortiz Viviescas, Revisó. Nubia Martínez

Firma válida

Digitally signed by SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
Date: 2017.10.13 08:01:54 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA

A la fecha notifíquese personalmente a _____

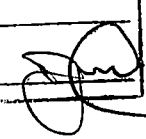
Con identificación No. _____ de _____

y T.P. No. _____ de _____

de la Resolución No. _____ de fecha _____

En Bogotá 18 OCT 2017 Hora _____

Notificado _____

Notificador 



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2019019700

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065615 RADICACION: 20191088235 FECHA: 2019/05/13
REGISTRO No.: RSIA03I13413 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024120 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSIA03I13413 para importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No. 2013031342 de 21 de Octubre de 2013 el INVIMA autorizo Adición de presentación comercial, quedando en adelante: LATA X 900 GRAMOS, X 400 GRAMOS, STICK PACK X 15 GRAMOS, STICK PACK X 30 GRAMOS, CAJA X 15 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS), CAJA X 30 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS)

Que mediante Resolución No. 2014031197 de 26 de Septiembre de 2014 el INVIMA autorizo 1. Actualización de la composición del producto

Mediante Resolución N° 2014041161 del 5 de Diciembre de 2014, el INVIMA Revoco parcialmente la Resolución No. 2014031197 de fecha 26 de Septiembre de 2014, en su artículo primero, en lo referente a la composición del producto

Mediante resolución N° 2015043882 de 3 de Noviembre de 2015, el INVIMA autorizo 1. Adición de presentación comercial: Bolsa x 60 Stick Pack x 15g cada uno.

Mediante Resolución N° 2017042241 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó 1. Cambio de vida útil. La vida útil del producto quedara en adelante como: 21 Meses.

Que mediante radicado No. 20191088235 de fecha 2019/05/13 el Señor(a) ENRIQUE EDUARDO GONZALEZ JOVER actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido de autorizar:

1. Adición de Presentaciones Comerciales: -

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió el REGISTRO SANITARIO No.: RSIA03I13413, PRODUCTO: FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCAS: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER, a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., FABRICANTE(S): S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA, IMPORTADOR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.300 g (1 Lata x 900 g + 1 Lata x 400 g), Caja por 1.800 g (2 Latas x 900 g)
Caja por 2.100 g (3 Latas x 400 g + 1 Lata x 900 g).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

(10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 22 de Mayo de 2019

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

Firmado digitalmente por
MARIA CLAUDIA JIMENEZ
MORENO
Fecha: 2019.05.22
13:47:48 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

MARIA CLAUDIA JIMENEZ MORENO
DIRECTOR TECNICO (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

invima
07 JUN 2019
ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE SE ENCUENTRA
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2019032885

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065615 RADICACION: 20191142717 FECHA: 2019/07/26

REGISTRO No.: RSiA03113413 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024120 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03113413 para importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No. 2013031342 de 21 de Octubre de 2013 el INVIMA autorizo Adición de presentación comercial, quedando en adelante: LATA X 900 GRAMOS, X 400 GRAMOS, STICK PACK X 15 GRAMOS, STICK PACK X 30 GRAMOS, CAJA X 15 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS), CAJA X 30 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS)

Que mediante Resolución No. 2014031197 de 26 de Septiembre de 2014 el INVIMA autorizo 1. Actualización de la composición del producto

Mediante Resolución N° 2014041161 del 5 de Diciembre de 2014, el INVIMA Revoco parcialmente la Resolución No. 2014031197 de fecha 26 de Septiembre de 2014, en su artículo primero, en lo referente a la composición del producto

Mediante resolución N° 2015043882 de 3 de Noviembre de 2015, el INVIMA autorizo 1. Adición de presentación comercial: Bolsa x 60 Stick Pack x 15g cada uno.

Mediante Resolución N° 2017042241 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó 1. Cambio de vida útil. La vida útil del producto quedara en adelante como: 21 Meses.

Mediante Resolución 2019019700 de 22 de mayo de 2019, el INVIMA autorizó: 1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.300 g (1 Lata x 900 g + 1 Lata x 400 g), Caja por 1.800 g (2 Latas x 900 g) Caja por 2.100 g (3 Latas x 400 g + 1 Lata x 900 g).

Que mediante radicado No. 20191142717 de fecha 2019/07/26 el Señor(a) ENRIQUE EDUARDO GONZALEZ JOVER actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió la AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION No.: RSiA03113413, a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., FABRICANTE(S): S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA, IMPORTADOR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

1. Adición de presentación comercial: Además de las presentaciones comerciales autorizadas, quedan adicionadas las siguientes: caja x 5 stick pack x 15 g cada uno, caja x 6 stick pack x 15 g cada uno, caja x 10 stick pack x 15 g cada uno.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 1 de Agosto de 2019

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

12 AGO 2019

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2019.08.01
14:24:58 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2020005195

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065615 RADICACION: 20201025458 FECHA: 2020/02/11

REGISTRO No.: RSiA03I13413 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024120 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03I13413 para importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN, MARCA: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No. 2013031342 de 21 de Octubre de 2013 el INVIMA autorizo Adición de presentación comercial, quedando en adelante: LATA X 900 GRAMOS, X 400 GRAMOS, STICK PACK X 15 GRAMOS, STICK PACK X 30 GRAMOS, CAJA X 15 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS), CAJA X 30 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS)

Que mediante Resolución No. 2014031197 de 26 de Septiembre de 2014 el INVIMA autorizo 1. Actualización de la composición del producto

Mediante Resolución N° 2014041161 del 5 de Diciembre de 2014, el INVIMA Revoco parcialmente la Resolución No. 2014031197 de fecha 26 de Septiembre de 2014, en su artículo primero, en lo referente a la composición del producto

Mediante resolución N° 2015043882 de 3 de Noviembre de 2015 , el INVIMA autorizo 1. Adición de presentación comercial: Bolsa x 60 Stick Pack x 15g cada uno.

Mediante Resolución N° 2017042241 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó 1. Cambio de vida útil: La vida útil del producto quedara en adelante como: 21 Meses.

Mediante Resolución 2019019700 de 22 de mayo de 2019, el INVIMA autorizó: 1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.300 g (1 Lata x 900 g + 1 Lata x 400 g), Caja por 1.800 g (2 Latas x 900 g) Caja por 2.100 g (3 Latas x 400 g + 1 Lata x 900 g).

Mediante Resolución 2019032885 de fecha 1 de Agosto de 2019, 1. Adición de presentación comercial: Además de las presentaciones comerciales autorizadas, quedan adicionadas las siguientes: caja x 5 stick pack x 15 g cada uno, caja x 6 stick pack x 15 g cada uno, caja x 10 stick pack x 15 g cada uno.

Que mediante radicado No. 20201025458 de fecha 2020/02/11 el Señor(a) MARLENI AMANDA VARGAS BARRERA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA03I13413 , a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

En el sentido de autorizar:

2. Modificación por adición de presentación comercial: Lata x 800 g, Caja x 1.600 g (2 Latas x 800 g), Caja x 2.400 g (3 Latas x 800 g)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 14 de Febrero de 2020

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

19 FEB 2020

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2020.02.14
11:04:06 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2020023779

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065615 RADICACION: 20201116892 FECHA: 2020/07/08

REGISTRO No.: RSiA03I13413 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024120 de 15 de Agosto de 2013. el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03I13413 para importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES, CON CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 2, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No. 2013031342 de 21 de Octubre de 2013 el INVIMA autorizo Adición de presentación comercial, quedando en adelante: LATA X 900 GRAMOS, X 400 GRAMOS, STICK PACK X 15 GRAMOS, STICK PACK X 30 GRAMOS, CAJA X 15 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS), CAJA X 30 STICK (C/STICK PACK X 15 GRAMOS

Que mediante Resolución No. 2014031197 de 26 de Septiembre de 2014 el INVIMA autorizo 1. Actualización de la composición del producto

Mediante Resolución N° 2014041161 del 5 de Diciembre de 2014, el INVIMA Revoco parcialmente la Resolución No. 2014031197 de fecha 26 de Septiembre de 2014, en su artículo primero, en lo referente a la composición del producto

Mediante resolución N° 2015043882 de 3 de Noviembre de 2015 , el INVIMA autorizo 1. Adición de presentación comercial: Bolsa x 60 Stick Pack x 15g cada uno.

Mediante Resolución N° 2017042241 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó 1. Cambio de vida útil: La vida útil del producto quedara en adelante como: 21 Meses.

Mediante Resolución 2019019700 de 22 de mayo de 2019, el INVIMA autorizó: 1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.300 g (1 Lata x 900 g + 1 Lata x 400 g), Caja por 1.800 g (2 Latas x 900 g) Caja por 2.100 g (3 Latas x 400 g + 1 Lata x 900 g).

Mediante Resolución 2019032885 de fecha 1 de Agosto de 2019, 1. Adición de presentación comercial: Además de las presentaciones comerciales autorizadas, quedan adicionadas las siguientes: caja x 5 stick pack x 15 g cada uno, caja x 6 stick pack x 15 g cada uno, caja x 10 stick pack x 15 g cada uno.

Mediante No. RESOLUCION Nro. 2020005195 de fecha 14 de febrero de 2020 el Invima concedio Modificación por adición de presentación comercial: Lata x 800 g, Caja x 1.600 g (2 Latas x 800 g), Caja x2.400 g (3 Latas x 800 g)

Que mediante radicado No. 20201116892 de fecha 2020/07/08 el Señor(a) MARLENI AMANDA VARGAS BARRERA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA03113413 , a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1.Adición de la siguiente presentación comercial: Bolsa x 300 stick pack (c/stick pack por 15 gramos).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 21 de Julio de 2020

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

